Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170455

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170455 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RENÉ VALERA REA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250000-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de junio de 2018.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018002290, de fecha 11 de junio de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 0599 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170455

con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación: ... ";

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018002321, de fecha 12 de junio de 2018, recibido el día 15 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2. y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora, en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 0599 00 00	\$20.87	2,282,643	456,528	\$9,527,739.36

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170455

- II.1.- Con escrito de fecha 12 de junio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del bien descrito. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

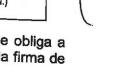
Dice:

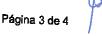
erorie minimo sin 1.v.a.	THRORTE MANINO SIN (Y.A.
\$126,116,415.14 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N.)	\$315,290,237.96 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

\$129,927,190.93 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 93/100 M.N.) \$324,817,977.32 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)	AMPORTE MINIMO SIN LVA.	DIPORTÉ MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SMI-LV,A	
	(CIENTO VEINTINUEVE MILLONES MOVECIENTOS	\$324,817,977.32 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)	

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que





ATOS P:



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170455

se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 29 de junio de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA

Representante Legal

RENÉ VALERA REA Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ Coordinadora de Control de Abasto

AAMAYS/GFHL

Página 4 de 4



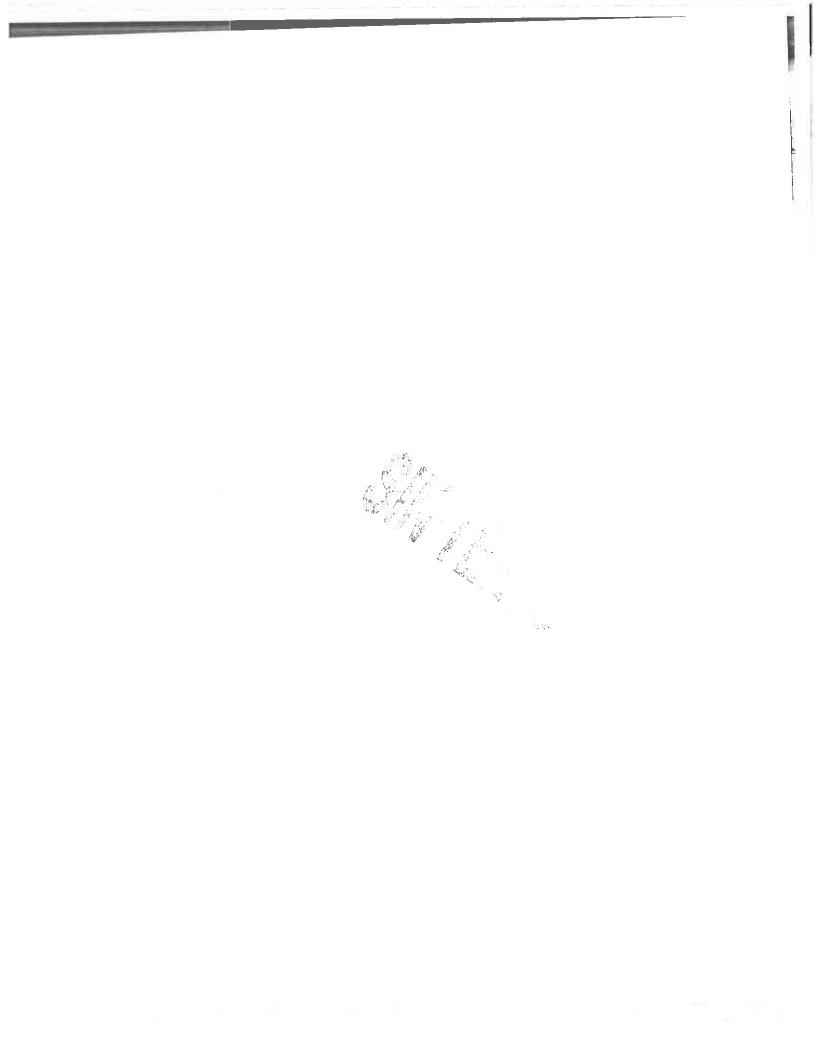
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170455

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

liudad de México, a 12 de junio de 2018 DE PIANEACIÓN Y CONTRATOS Oficio Núm. 095384611800/2018002321

Lic. José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican, contratada (s) bajo Instrumento (s) Jurídico (s) números U170455 y U170197, celebrado con la empresa Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica el recuadro siguiente:

AND CONTRACTOR	•	***					FRECOD SETTO	CAMERIADO MEACIMA CONTRATAD A PER CAME	Namocio	CANTIDALI SUDCEPTIBLE IN ASSISTATION PROSTA SE 300	MATERIAL DE LA AMERICACIÓN (AMERICACIÓN)	ALADOMO OBICAMA DEL DOMINATO	MATTINE MATTINE ACTUAL LOSS AMPLIACIONE	THE STATE OF THE S	
U170455	010	000	Q59 9	00	00	MIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTUENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	\$20'87	2,282, 643	78,50%	456528	\$9,827,730.36	\$315,180,237 96	\$315,290,237 96	\$124,817,977.32	\$129,8
J170197	810	000	4024	04	00	EZETIMBA TIBLETA CADA TABLETA OBNITIENE: EZETIMBA 10 MG ENVASE CON 28. TABLETAS.	\$123.50	\$59,081	74 50%	50,616	\$6,251,076.00	\$76,005,290.38	\$76,005,390.38	\$82,256,466.38	\$32,902,

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que solicitado.

Sin ofro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

María del Pilar

a Titular

"Copia enviada a través del SICGC"

Con copia: -

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Títular de la Unidad de Administración.* Ing. Gabriel Barreto Oirnos. Títular de la Coordinación Técnica de Planesción. (*

DIRECCIÓN DE ADMINIS UNIDAD DE ADQUISICIÓ

E INFRAESTRITCE

Gabriel Barreto Oknos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Gabriel Barreto Oknos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

CUORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE ABONTO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIÓN D

and the state of the

711.07

30



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 12 de junio de 2018 Oficio Num. 095384611800/2018002321

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de

Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican, contratada (s) bajo instrumento (s) Jurídico (s) números U170455 y U170197, celebrado con la empresa Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica el recuadro siguiente:

conjuga (60				wan.	CONTRACTOR (Second Control of the	APPEND DES
U170455	010	000	0599	œ	90	NIFEDIPINO GOMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPIÑO 30 MG ÉNNASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$20.87	2,282,643	78.50%	456,528	\$9,527,739.36	\$315,290,237.96	\$815,290,237.95	\$324,817,977,32	\$179,927,190.9
U170197	010	000	4024	.04	0 0	EZETIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMBA 10 MG ENVASE COM 28 TABLETAS:	\$123.50	253,061	24.30%	50,616	\$6,251,076.00	\$76,005,390,38	\$76,005,390,38	\$82,256,466.38	\$32,902,586.5!

Los importes contratados se apegar a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido seporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adguisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin ofro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Nentamente

María del Pilar Buerba Gómez

a Titular

Copia enviada a través del SICGC*

Con copia:

Mitro, Gerardo Miguel Ramírez Fraga.-Titular de la Unidad de Administración.* Ing. Gabriel Barreto Olmos.-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) Lic, Ans Laura Montes de Oca Choreño.-Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos. (*)

Laura Rosario Belaunzarán González.-Titular de la División de Apoyo Normativo el Proceso de Abasto. (*)





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 11 de junio de 2018 Oficio Núm. 095384611810/2018002290

C. René Valera Rea y/o Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V. Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves

No. Contratalist	Gp.	GM.	Hard M.			Distripación de la companya de la co	Pledio Contribucion	Cantidad Māsima Contratāda	F Cantidad Susceptible o pampilar hasta	Importe de la Ampliación(20)
U170197	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TÄBLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MS ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$123,50	253,081	50,616	\$6,251,076.00
J 1704 55	010	000	0599	00	00	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONBADA CADA COMPRIMIDO CONTENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE COMPRIMIDOS.	\$20.87	2,282,643	456,528	\$9,527,739.36

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación esterá sujeto al agotamiento de la cantidad

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El 7itular

Gabriel Barreto Olmos

Lic. María del Pliar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHV/JKCT/JC8

CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE





Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Asunto: Respuesta Oficio No. 095384611810/2018002290



Cuautitián izcalli, Estado de México a 12 de Junio de 2018

En atención a su Oficio No. 095384611810/2018002290 de fecha 11 de Junio de 2018 y recibido por mi representada el día 11 de Junio de 2018, donde nos solicita aceptar el incremento a la cantidad máxima de las claves de los medicamentos que se detalla a continuación, nos permitimos confirmar que aceptamos la ampliación de los contratos hasta el 20% del máximo contratado, de acuerdo a lo estipulado en los contratos que a continuación se mencionan:

Contrato		•	Clave				Precio	Cantidad	Cantidad de		
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Compra	Máxima Contratada	Plezas a ampliar	importe de la Ampliación	
U170197	010	000	4 024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$ 123.50	253,081	50,616	\$6,251,076.00	
U170455	010	000	0599	00	00	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 20.87	2,282,643	456,528	\$9,527,739.36	

Por lo tanto podemos comenzar con los trámites inherentes a la formalización de los convenios modificatorios correspondientes.

Seguro de su atención reciba un cordial saludo.

Atentamente

Rene Valera Rea Representante Legal

Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

San San

